Institución Educativa Comercial de Envigado

La excelencia Académica con Sentido Humano

NIT 811018145-0

JUSTIFICACIÓN PARA CONTRATAR PRESTACIÓN DE SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES Y COMPRA DE INSUMOS DE SEGURIDAD PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA COMERCIAL DE ENVIGADO Y SUS SEDES

1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

1.1. CONTEXTO INSTITUCIONAL

La Institución Educativa Comercial de Envigado es un plantel educativo de carácter oficial, abierto a todos los alumnos que reúnan los requisitos establecidos por la ley, independientemente de su raza, sexo, creencias religiosas o ubicación sociocultural. Se manifiesta respetuosa y aconfesional con todas las creencias; igualmente, se respeta el pluralismo ideológico y político. La Institución desarrolla sus procesos académicos, administrativos y de gestión en sus sedes, procurando condiciones adecuadas para la protección, bienestar y formación integral de los estudiantes.

1.2. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La contratación del servicio de recarga, revisión y suministro de extintores y de los demás insumos de seguridad relacionados en la ficha técnica se hace necesaria para fortalecer las condiciones de prevención, atención y respuesta ante situaciones de emergencia en la Institución Educativa Comercial de Envigado y sus tres sedes.

La necesidad se encuentra sustentada en los requerimientos identificados durante las visitas de inspección realizadas por la Secretaría de Salud del Municipio de Envigado y por el Cuerpo de Bomberos, en las cuales se han señalado aspectos relacionados con el mantenimiento de extintores y la señalización de seguridad. Estos requerimientos deben ser atendidos oportunamente, teniendo en cuenta que los equipos y elementos de seguridad hacen parte de las medidas institucionales destinadas a prevenir y atender eventos que puedan poner en riesgo a los estudiantes, docentes, personal administrativo, contratistas y demás integrantes de la comunidad educativa.

Los extintores constituyen elementos de primera respuesta para el control de conatos de incendio y, por su naturaleza, requieren inspección, mantenimiento y recarga de acuerdo con las condiciones técnicas aplicables y con las necesidades identificadas por la Institución. En consecuencia, no resulta suficiente con disponer físicamente de los equipos; es necesario verificar su estado, realizar las intervenciones que correspondan, mantener actualizados sus elementos de control y sustituir aquellos que deban ser incorporados para garantizar la cobertura requerida en los diferentes espacios institucionales.

La contratación también contempla el suministro de nuevos extintores y elementos complementarios de seguridad, tales como botiquines, señales para extintores, señales de piso húmedo, chalecos reflectivos, paletas de pare y siga y megáfonos. Estos elementos permiten complementar las medidas de prevención y atención de emergencias y apoyar la implementación de los protocolos institucionales de seguridad y gestión del riesgo.

La necesidad comprende las tres sedes de la Institución Educativa, por lo que la adquisición y prestación del servicio debe permitir atender los puntos que requieren intervención y dotación, de acuerdo con las cantidades y especificaciones técnicas establecidas por la Institución. La entrega, retiro, traslado, revisión, recarga y posterior ubicación de los extintores deben realizarse bajo coordinación y control del supervisor del contrato, garantizando la trazabilidad de los equipos intervenidos.

De igual manera, el contratista debe contar con personal capacitado, equipos adecuados y los medios técnicos necesarios para ejecutar las actividades contratadas, así como asumir las condiciones de seguridad y manejo de los residuos derivados de los procedimientos de recarga y mantenimiento. Lo anterior resulta especialmente relevante por tratarse de actividades relacionadas con equipos destinados a la atención de emergencias.

La no atención de esta necesidad podría mantener deficiencias en la disponibilidad, mantenimiento, identificación y ubicación de los elementos destinados a la prevención y atención de emergencias, además de dificultar la atención oportuna de los requerimientos formulados por las autoridades competentes. Por ello, la contratación constituye una medida preventiva y de gestión institucional encaminada a mantener condiciones adecuadas de seguridad para la comunidad educativa.

En consecuencia, como ordenador del gasto, se considera necesario adelantar la contratación para atender una necesidad real, previamente identificada y relacionada directamente con la seguridad, prevención y gestión del riesgo institucional, procurando que los recursos del Fondo de Servicios Educativos se destinen de manera eficiente a garantizar condiciones adecuadas para la prestación del servicio educativo.

Los recursos que se pretenden utilizar en el presente proceso de contratación guardan estricta relación con el Proyecto Educativo Institucional, en concordancia con lo definido en el DECRETO 1075 DE 2015, así:

> *ARTÍCULO 2.3.1.6.3.11. Utilización de los recursos. Los recursos sólo pueden utilizarse en los siguientes conceptos, siempre que guarden estricta relación con el Proyecto Educativo Institucional:*
>
> *2. Mantenimiento, conservación, reparación, mejoramiento y adecuación de los bienes muebles e inmuebles del establecimiento educativo, y adquisición de repuestos y accesorios.*

1.3. ARTICULACIÓN CON INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL

En el contexto educativo colombiano, los Proyectos Educativos Institucionales (PEI) y los Planes de Mejoramiento Institucional (PMI) son herramientas fundamentales para la gestión y el desarrollo de las instituciones educativas.

El PEI es el instrumento que define la identidad y orientación de cada institución educativa. Debe responder a las necesidades y características de los estudiantes, la comunidad local, la región y el país, siendo concreto, factible y evaluable.

Ley 115 de 1994 (Ley General de Educación): Establece que cada institución debe elaborar y poner en práctica su propio PEI, incluyendo aspectos como principios y fines del establecimiento, recursos docentes, estrategias pedagógicas y sistemas de gestión.

Decreto 1860 de 1994 Reglamenta la organización de la prestación del servicio educativo y señala que cada establecimiento educativo tiene autonomía para formular, adoptar y aplicar su PEI, dentro de los límites establecidos por la ley, definiéndolo como la carta de navegación institucional que orienta todos los procesos.

Por otro lado, El PMI es un conjunto de metas, acciones y procedimientos que la institución educativa diseña y ejecuta de manera planificada y sistemática para mejorar su calidad educativa. Se basa en la autoevaluación institucional y busca atender las áreas identificadas como susceptibles de mejora, fundamentado en el Decreto 1290 de 2009, que Establece que los resultados de la evaluación institucional deben aportar información para el ajuste e implementación del PMI, con el fin de mejorar continuamente la calidad educativa.

Con relación a los recursos del establecimiento educativo, es de destacar que, la correcta implementación del Plan de Mejoramiento Institucional (PMI) y del Proyecto Educativo Institucional (PEI) es fundamental para la ejecución eficiente del presupuesto de esta institución educativa. Estos planes no solo guían el desarrollo académico y administrativo de la institución, sino que también permiten una planificación estratégica del uso de los recursos, asegurando transparencia y cumplimiento de los objetivos educativos, esto regulado por Decreto 1860 de 1994 en su artículo 14, el cual señala que el PEI debe incluir la organización de los recursos financieros y administrativos para el cumplimiento de su misión educativa, además el Decreto 1290 de 2009, en su artículo 11, dispone que los resultados de la autoevaluación institucional deben orientar el PMI, asegurando que los recursos financieros sean utilizados en la mejora de la calidad educativa.

Por su lado, la Ley 715 de 2001 En su artículo 6, define que la financiación del sector educativo debe garantizarse a través del Sistema General de Participaciones (SGP), y su distribución debe estar alineada con los planes de mejoramiento institucional y las necesidades del PEI, norma que tiene directa relación con el Decreto 4791 de 2008, que Regula el uso de los Fondos de Servicios Educativos (FSE), señalando que la ejecución de recursos debe responder a los lineamientos del PEI y PMI.

Es de esta forma, que esta INSTITUCION EDUCATIVA reconoce la importancia de la planeación estratégica y la gestión eficiente de los recursos públicos en el marco del Sistema General de Participaciones (SGP), asegurando su alineación con el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI). Esta articulación no solo permite garantizar el derecho fundamental a la educación, sino que también impulsa su mejora continua, asegurando que el servicio educativo sea óptimo, integral y progresivo.

En este sentido, la ejecución de los recursos debe estar orientada a fortalecer los procesos institucionales y demás aspectos que impacten directamente en la calidad educativa. De esta manera, la institución reafirma su compromiso con una educación que responda a las necesidades de la comunidad, bajo los principios de eficiencia, equidad y transparencia, promoviendo así un entorno de aprendizaje que contribuya al desarrollo integral de los estudiantes.

La ejecución de los recursos se encuentra articulada con el Plan Educativo Institucional (PEI) de la siguiente manera:

La ejecución de los recursos destinados a la prestación del servicio de recarga, revisión y mantenimiento de extintores, así como a la adquisición de equipos y elementos complementarios de seguridad, se encuentra directamente articulada con el Proyecto Educativo Institucional (PEI) de la Institución Educativa Comercial de Envigado, en particular con los componentes relacionados con la gestión administrativa, financiera y de los recursos físicos, así como con los proyectos institucionales orientados a la prevención y atención de desastres y emergencias y la gestión del riesgo.

El PEI reconoce la importancia de realizar una adecuada administración de los recursos físicos de la Institución y de mantener los espacios destinados a la prestación del servicio educativo en condiciones apropiadas para su funcionamiento. En este contexto, los equipos de protección y los elementos destinados a la prevención y atención de emergencias hacen parte de los recursos físicos que requieren seguimiento, conservación, mantenimiento y reposición, de acuerdo con las necesidades identificadas por la Institución.

De manera específica, el PEI contempla dentro de sus proyectos pedagógicos reglamentarios el proyecto de "Prevención y Atención de Desastres y Emergencias – GESTIÓN DE RIESGO (Educación en tránsito y seguridad vial)", lo que evidencia que la prevención, preparación y respuesta frente a situaciones de emergencia hacen parte de las acciones institucionales orientadas a la formación y protección de la comunidad educativa.

En consecuencia, la disponibilidad y adecuado estado de los extintores, su revisión y recarga, así como la existencia de señalización y demás elementos de seguridad incluidos en el presente proceso, constituyen recursos materiales que apoyan la implementación de las medidas institucionales de prevención y gestión del riesgo. Estos elementos permiten mantener condiciones de seguridad en los diferentes espacios de las sedes y fortalecer la capacidad institucional de prevención y respuesta ante eventuales situaciones de emergencia.

Así mismo, la necesidad de esta contratación responde a requerimientos identificados por la Institución y a aspectos relacionados con el mantenimiento de los equipos y la señalización de seguridad, tal como se encuentra sustentado en la información que soporta el proceso contractual. El documento de necesidad señala que la recarga y revisión de los extintores se requiere para atender orientaciones relacionadas con seguridad industrial y gestión del riesgo.

Por lo anterior, como ordenador del gasto, se determina que la ejecución de estos recursos se encuentra articulada con el PEI, toda vez que atiende una necesidad institucional previamente identificada y se relaciona directamente con la gestión de los recursos físicos, la conservación de condiciones adecuadas para la prestación del servicio educativo y el desarrollo de las acciones institucionales de prevención y atención de emergencias.

La inversión, por tanto, no corresponde a una adquisición aislada o ajena a la planeación institucional, sino a una acción necesaria para apoyar el cumplimiento de los propósitos establecidos en el PEI en materia de gestión del riesgo, seguridad, protección de la comunidad educativa y adecuado funcionamiento de los espacios institucionales.

La ejecución de los recursos se encuentra articulada con el Plan de mejoramiento institucional (PMI) de la siguiente manera

La ejecución de los recursos destinados a la prestación del servicio de recarga, revisión y mantenimiento de extintores, así como a la adquisición de nuevos equipos y elementos complementarios de seguridad, se encuentra articulada con el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI) de la Institución Educativa Comercial de Envigado, en la medida en que responde a necesidades identificadas a través de los procesos institucionales de evaluación, seguimiento, prevención y mejoramiento de las condiciones requeridas para la adecuada prestación del servicio educativo.

La documentación que sustenta la necesidad señala que, dentro de la autoevaluación y el plan de mejoramiento de la Institución, se incorpora un enfoque preventivo orientado a anticiparse a los hechos y atender oportunamente situaciones que puedan generar riesgos o afectar el normal funcionamiento institucional. En este contexto, las necesidades relacionadas con el mantenimiento, revisión y disponibilidad de los equipos y elementos de seguridad constituyen aspectos que deben ser atendidos dentro de las acciones institucionales de prevención y mejoramiento.

De manera particular, la necesidad objeto de esta contratación se encuentra sustentada en los requerimientos identificados durante las visitas de inspección realizadas por la Secretaría de Salud del Municipio de Envigado y el Cuerpo de Bomberos, en las cuales se señalaron aspectos relacionados con el manejo y mantenimiento de los extintores y con la señalización de seguridad. La atención de estos requerimientos constituye una acción concreta

de mejoramiento, en cuanto permite corregir situaciones identificadas y fortalecer las condiciones de seguridad de las diferentes sedes de la Institución.

Así mismo, la contratación contempla actividades de recarga, revisión y mantenimiento de los extintores existentes, además de la adquisición de nuevos extintores, botiquines, señales para extintores, señales de piso húmedo, chalecos reflectivos, paletas de pare y siga y megáfonos. Estos elementos complementan las medidas institucionales de prevención y atención de emergencias y permiten atender necesidades identificadas en materia de seguridad y gestión del riesgo.

La ejecución de estos recursos contribuye, por tanto, a fortalecer las condiciones físicas y operativas de la Institución, mediante la atención de necesidades previamente identificadas y la implementación de medidas preventivas que favorecen la protección de estudiantes, docentes, directivos docentes, personal administrativo y demás integrantes de la comunidad educativa.

En este sentido, la contratación constituye una acción de apoyo al mejoramiento institucional, toda vez que permite atender oportunamente requerimientos derivados de los procesos de inspección y de las necesidades identificadas por la Institución, mantener disponibles y en condiciones adecuadas los elementos destinados a la atención de emergencias y fortalecer las medidas de prevención y gestión del riesgo en las tres sedes.

Por lo anterior, como ordenador del gasto, se determina que la ejecución de estos recursos guarda correspondencia con el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI), al responder a necesidades institucionales identificadas y priorizadas y contribuir al fortalecimiento de las condiciones de seguridad, prevención, atención de emergencias y adecuado funcionamiento de los espacios en los cuales se presta el servicio educativo.

El objeto que se pretende contratar se encuentra planteado en el **Plan Anual de Adquisiciones** de la siguiente manera:

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección (mes)	Fecha estimada de presentación de ofertas (mes)	Duración del contrato (número)	Duración del contrato (intervalo: días, meses, años)	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual
42172001; 42311511; 46191601; 46191618; 12352104; 55121704; 46181507; 46191501	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES Y COMPRA DE INSUMOS DE SEGURIDAD PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA COMERCIAL DE ENVIGADO Y SUS SEDES	9	9	30	Días	Contratación Directa	SGP	$ 16.000.000	$ 16.000.000

1.4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El artículo 13 de la Ley 715 de 2001 "*Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros*" establece los PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS e indica que: *"todos los actos y contratos que tengan por objeto bienes y obligaciones que hayan de registrarse en la contabilidad de los Fondos de servicios educativos a los que se refiere el artículo anterior, se harán respetando los principios de igualdad, moralidad, imparcialidad y publicidad, aplicados en forma razonable a las circunstancias concretas en las que hayan de celebrarse. Se harán con el propósito fundamental de proteger los derechos de los niños y de los jóvenes, y de conseguir eficacia y celeridad en la atención del servicio educativo, y economía en el uso de los recursos públicos. Los actos y contratos de cuantía superior a veinte (20) salarios mínimos mensuales se regirán por las reglas de la contratación estatal, teniendo en cuenta su valor y naturaleza, y las circunstancias en las que se celebren. El Gobierno Nacional podrá indicar los casos en los cuales la cuantía señalada en el presente inciso será menor. El rector o director celebrará los contratos que hayan de pagarse con cargo a los recursos vinculados a los Fondos, en las condiciones y dentro de los límites que fijen los reglamentos. Con estricta sujeción a los principios y propósitos enunciados en el primer inciso de este artículo, y a los reglamentos de esta Ley, el Consejo Directivo de cada establecimiento podrá señalar, con base en la experiencia y en el análisis concreto de las*

necesidades del establecimiento, los trámites, garantías y constancias que deben cumplirse para que el rector o director celebre cualquier acto o contrato que cree, extinga o modifique obligaciones que deban registrarse en el Fondo, y cuya cuantía sea inferior a veinte (20) salarios mínimos mensuales. El Consejo puede exigir, además, que ciertos actos o contratos requieran una autorización suya específica. Habrá siempre información pública sobre las cuentas del Fondo en las condiciones que determine el reglamento. La omisión en los deberes de información será falta grave disciplinaria para quien incurra en ella. Ninguna otra norma de la Ley 80 de 1993 será aplicable a los actos y contratos de cuantía inferior a veinte (20) salarios mínimos mensuales que hayan de vincularse a las cuentas de los Fondos".

En este orden de ideas y observando que la presente contratación es inferior a la cuantía de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes, se seguirá lo dispuesto en la reglamentación expedida por el Consejo Directivo, que asigna al Rector, la responsabilidad de adelantar el procedimiento de contratación para bienes o servicios que no superen los 20 SMLMV.

Adicionalmente, es más benéfico para la Institución a efectos de lograr los cometidos de la contratación estatal entre los principios de la planeación, eficacia y en este caso en especial el principio de la economía, esto para el correcto uso de los recursos encomendados; por tal razón se debe adelantar el presente proceso bajo la modalidad de contratación directa, siendo más benéfico para la entidad impactando el presupuesto positivamente ya que se pueden adquirir bienes a mejor costo y bajo las especificaciones y estándares técnicos requeridos.

2. **TIPO DE PROYECTO:** Funcionamiento.

3. **DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:** PRESTACIÓN DE SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES Y COMPRA DE INSUMOS DE SEGURIDAD PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA COMERCIAL DE ENVIGADO Y SUS SEDES.

4. **CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS-FICHA TÉCNICA:**

ITEM	PRODUCTO	CANTIDAD
1	RECARGA EXTINTOR ABC (PQS) 10 LBS	41
2	RECARGA EXTINTOR CO2 (BC) 10 LB	2
3	RECARGA Y REVISIÓN PH EXTINTOR CO2(BC) 5 LB	6
4	PRUEBAS HIDROSTATICAS EXTINTORES	8
5	RECARGA EXTINTOR AGUA 2,5 GLS	3
6	REVISION EXTINTOR K 1.5 GLS	1
7	CAMBIO EXTINTOR AC 10 LB POR ABC (CAMBIO RECARGA)	2
8	EXTINTORES CO2 EN ALUMINIO 5 LB	4
9	GABINETE METÁLICO PARA EXTINTOR 10 LB CON LÁMINA EN TAPA DE ACRÍLICO O VIDRIO CON PELÍCULA DE SEGURIDAD (CON LLAVES E INSTALACIÓN)	19
10	BOTIQUÍN METÁLICO 18 ELEMENTOS	18
11	ALCOHOL ANTISÉPTICO X 700 ML	40
12	GASA ESTERIL DE 10 X 10 X 2 UNIDADES	312
13	ESPARADRAPO DE TELA BLANCO 1 PULGADA X 4,5 M.	28
14	BANDITAS ADHESIVAS ESTÉRILES, MATERIAL HIPOALERGÉNICO, CON ALMOHADILLA ABSORBENTE ANTIADHERENTE, RESISTENTES AL AGUA, PRESENTACIÓN CAJA POR 100 UNIDADES SURTIDAS.	20
15	SEÑALES PARA EXTINTOR MULTIPROPÓSITO CON INSTRUCTIVO (20 X 25 CM APROX)	20
16	SEÑALES PARA EXTINTOR CO2 CON INSTRUCTIVO	6
17	SEÑALES AVISO PELIGRO RIESGO ELÉCTRICO	10
18	SEÑALES AVISO SALIDA DE EMERGENCIA DE 20 X 30 CM APROX	10
19	SEÑAL PALETA PUNTO DE ENCUENTRO	10
20	SEÑAL PALETA PARE Y SIGA	30
21	SEÑALES RUTA DE EVACUACIÓN DIFERENTES DIRECCIONES	25
22	CHALECO REFLECTIVO	40
23	DETECTORES DE HUMO	30

Institución Educativa Comercial de Envigado

La excelencia Académica con Sentido Humano

NIT 811018145-0

ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL

DESCRIPCIÓN	RUBRO	VALOR
PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO. EQUIPOS EXTINTORES DE INCENDIOS.	21202010040000000000000004392303101122300000	$ 3.900.996
OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO). MEZCLAS QUÍMICAS PARA EXTINTORES	21202020030000000000000003544203101122300000	$ 3.153.673
OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO). SEÑALES VIALES EN MATERIAL PLÁSTICO	21202010030000000000000003699046101122300000	$ 2.421.932
PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO - ALARMAS ANTIRROBOS O CONTRA INCENDIO Y APARATOS SIMILARES. - DETECTOR DE HUMO, ALARMA	21202010040000000000000004692100101122300000	$ 1.285.200
OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)- BOTIQUINES PARA EMERGENCIA.	21202010030000000000000003529901101122300000	$ 2.790.000
OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO). ALCOHOL IMPOTABLE O DESNATURALIZADO.	21202010030000000000000003413101101122300000	$ 480.000
OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO). GASA ESTIRILIZADA	21202010030000000000000003527012101122300000	$ 296.400
OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO). ESPARADRAPO	21202010030000000000000003527015101122300000	$ 193.200
OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO). VANDITAS ANTISÉPTICAS	21202010030000000000000003527016101122300000	$ 300.000
PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO. CHALECOS REFLECTIVOS	23202010020000000022010692719013101122300000	$ 639.982
	TOTAL:	**$ 15.461.383**

5. **VALOR TOTAL ESTIMADO DEL CONTRATO:** De conformidad con el estudio de mercado realizado, el valor del contrato se estima en la suma total de QUINCE MILLONES CUATROSCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/L. ($15.461.383) incluido IVA.

   El resultado obedece al análisis del menor valor cotizado, conforme se plasmó en el cuadro comparativo del sondeo de mercado.

6. **DURACIÓN:** El contrato deberá ejecutarse en un plazo de treinta (30) días calendario, contados a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento a los requisitos de ejecución del contrato, sin sobre pasar el 27 de noviembre de 2026 (Culminación de calendario Escolar).

7. **MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:** El presente proceso de selección de adelantará por la modalidad de contratación directa (Reglamentación IE - Acuerdo 05 del 20 de abril De 2026).

8. **UBICACIÓN-FORMA DE ENTREGA:** El servicio deberá ser prestado en la Institución Educativa y sus tres sedes: INSTITUCIÓN EDUCATIVA COMERCIAL DE ENVIGADO, Calle 41 SUR Nº 24C – 71 Barrio La Mina; sede SAN RAFAEL, Calle 41 Sur N° 26-158 Barrio San Rafael; y sede PÍO XII, Calle 38 Sur N° 31-05 Barrio Mesa.

9. **FORMA DE PAGO:** El pago se hará en 100% del valor del contrato una vez haya recibido a satisfacción los productos en las cantidades y especificaciones señaladas; posterior al certificación de cumplimiento emitida por el supervisor del contrato el cual verificará el pago de Sistema de la Protección Social (Sistema General de Seguridad Social en Salud, Sistema General de Seguridad Social en Pensiones, Sistema General de Riesgos Laborales, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, Régimen del Subsidio Familiar – Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA) por parte del contratista, el cual se realizará a los 5 días después de la prestación del servicio a través de transferencia electrónica.

10. **GARANTÍA:** De acuerdo con lo establecido en la reglamentación de la I.E, se requiere garantía para el cumplimiento del contrato y la calidad del servicio prestado, por lo tanto, para el presente proceso se exigirán las siguientes garantías:

AMPAROS EXIGIBLES	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	10% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses mas
Calidad del servicio	10% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses mas
Calidad de los bienes	10% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses mas

11. **SUPERVISOR:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y lo indicado en la Ley 1474 de 2011, teniendo en cuenta el tipo del contrato, la Institución educativa realizará la supervisión del contrato, la cual estará a cargo del funcionario, JUAN MANUEL JARAMILLO GUAPACHA, identificado con C.C. No. 4431842 de Guática.

12. **OBLIGACIONES GENERALES:**

1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y oportunidad pactada.
2. Cumplir con los requisitos y especificaciones ofertadas.
3. Dar cumplimiento a las especificaciones generales y particulares de la invitación a presenta oferta, a los estudios previos, ficha técnica y a la propuesta presentada por el contratista.
4. Acatar las órdenes e instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
5. Dar cumplimiento a lo preceptuado en las Leyes 1150 de 2007 y 1562 de 2012 y el Decreto 723 de 2013 Compilado por el Decreto 1072 de 2015, referente a la obligatoriedad de los contratistas de estar afiliados al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión, Riesgos Laborales y parafiscales).
6. Presentar la cuenta de cobro o factura en los tiempos establecidos para el pago del contrato.
7. Informar oportunamente al supervisor sobre alguna anomalía o dificultad presentada durante la ejecución del contrato.
8. Atender las recomendaciones que le efectué la Institución Educativa por intermedio de los funcionarios designados para ejercer la vigilancia y control de la ejecución contractual.
9. Cumplir con las cantidades y especificaciones técnicas establecidas en el cuadro de propuesta económica y ficha técnica.
10. El contratista no podrá ceder el presente contrato total o parcialmente a persona alguna, salvo previa autorización de la Entidad.
11. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún cato o hecho.
12. Suscribir oportunamente el acta de inicio.

13. Entregar con las diferentes cuentas de cobro o factura todas las evidencias necesarias que den cuenta del objeto contractual
14. Cumplir con las obligaciones tributarias establecidas en el acuerdo municipal 046 del 18 de diciembre de 2024) (industria y comercio, y estampillas), Cuando aplique a la modalidad contractual.
15. El contratista se compromete y obliga frente a la Institución Educativa a mantener indemne a la entidad estatal de cualquier reclamación (demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros.) provenientes de terceros, que tengan como causa las actuaciones y omisiones ocasionadas por el contratista, subcontratista o sus proveedores, durante la ejecución.
16. Todas las demás descritas en la propuesta presentada a la Institución Educativa

13. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Presentar, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, el cronograma de las rutinas de revisión y mantenimiento de los extintores objeto de intervención, para conocimiento y seguimiento del supervisor.
2. Recoger en las instalaciones de la Institución Educativa, previa autorización del supervisor, los extintores que deban ser trasladados al lugar donde se realizará la revisión o recarga, garantizando en todo momento su identificación y custodia.
3. Realizar la revisión, mantenimiento y/o recarga de los extintores autorizados por el supervisor, de acuerdo con su tipo, capacidad, estado y necesidad de intervención, aplicando los procedimientos técnicos correspondientes.
4. Realizar la recarga mediante el reemplazo del agente extintor y, cuando corresponda, del agente expulsor, efectuando previamente el vaciado, limpieza y las verificaciones técnicas requeridas del recipiente.
5. Relacionar en los soportes de entrega de cada equipo intervenido la identificación del extintor, el tipo de intervención realizada, el agente o componente aplicado y las cantidades utilizadas, de manera que exista trazabilidad del servicio.
6. Prestar el servicio con personal capacitado y entrenado para las actividades de inspección, mantenimiento y recarga de extintores, y disponer de los equipos, herramientas y elementos de protección necesarios para ejecutar las actividades de manera segura.
7. Colocar, una vez realizada la revisión o recarga, las etiquetas de control e inspección y los elementos de identificación de la fecha de recarga que correspondan, de conformidad con las condiciones técnicas aplicables.
8. Ubicar nuevamente los extintores intervenidos en los sitios determinados por la Institución Educativa y sus sedes, dejando constancia de la entrega y ubicación de los equipos ante el supervisor.
9. Ajustarse al horario autorizado por la Institución para el retiro y entrega de los extintores y suministrar previamente la relación del personal técnico que ingresará a las instalaciones cuando sea requerida por el supervisor.
10. Suministrar los extintores y demás elementos de seguridad en las cantidades, características y condiciones establecidas en la ficha técnica, garantizando que los elementos nuevos sean de primera calidad, libres de defectos y aptos para el uso previsto.
11. Entregar los elementos de señalización, botiquines, megáfonos, chalecos reflectivos y demás insumos de seguridad en las condiciones técnicas y de calidad establecidas, incluyendo sus accesorios o componentes necesarios para su utilización.
12. Realizar la entrega y distribución de los elementos en las tres sedes de la Institución en los lugares indicados por el supervisor, asumiendo los costos de transporte, cargue, descargue y demás actividades necesarias para la entrega.
13. Reemplazar o restituir, sin costo adicional para la Institución, los elementos que presenten defectos, daños, vencimientos, especificaciones diferentes o calidad inferior a la requerida, dentro del término establecido por el supervisor y sin afectar el plazo contractual.
14. Garantizar la adecuada disposición o aprovechamiento de los residuos derivados de las actividades de mantenimiento y recarga, aplicando las medidas ambientales y de seguridad que resulten pertinentes y asumiendo las responsabilidades que correspondan por su manejo.
15. Cumplir, cuando resulte aplicable, las disposiciones relacionadas con el transporte y manejo de mercancías peligrosas y las demás normas técnicas, ambientales y de seguridad aplicables a las actividades contratadas.
16. Otorgar una garantía no inferior a doce (12) meses respecto de los elementos nuevos suministrados, por defectos de fabricación, sin perjuicio de las garantías y obligaciones legales que resulten aplicables.
17. Entregar al supervisor los certificados, registros, reportes o soportes técnicos derivados de las revisiones, recargas y demás intervenciones efectuadas, como evidencia de la correcta ejecución del objeto contractual.

18. Las demás asignadas inherentes al objeto contractual.

14. **REQUISITOS HABILITANTES:** El eventual contratista debe cumplir, con los siguientes requisitos mínimos:

    1. Copia de pago de la seguridad social correspondiente al periodo en el cual se prestó el servicio. (persona natural).
    2. Certificación de paz y salvo de seguridad social y parafiscales firmada por el representante legal o el revisor fiscal, correspondiente al periodo en el cual se prestó el servicio. (personas jurídicas).
    3. RUT actualizado del proveedor o contratista.
    4. El proponente deberá acreditar experiencia relacionada con el objeto del presente proceso, mediante la presentación de certificaciones expedidas por los contratantes, en las que se acredite la celebración, ejecución y terminación: de máximo dos (2) contratos celebrados con entidades públicas, privadas u otros clientes.

ISABEL CRISTINA MONTOYA POSADA
Rector

SEGURIDAD RECARGAS Y EXTINTORES ENVIGADO S.A.S

NIT. 900636768-2

Envigado, 23 de septiembre de 2026

Señores
INSTITUCION EDUCATIVA COMERCIAL DE ENVIGADO
Ciudad

REF: 13544

Respetados señores:

Atendiendo su amable solicitud a continuación presentamos la siguiente propuesta económica; además le informamos que todas las materias primas utilizadas en nuestra empresa, son certificadas y cumplen con la norma NFPA 10 y NTC 2885. Adicionalmente, ofrecemos el suministro de partes y accesorios certificados y de excelente calidad.

COTIZACION I.E. COMERCIAL

DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA 19 %	SUBTOTAL	TOTAL, IVA	VALOR TOTAL CON IVA
RECARGA EXTINTOR ABC (PQS) 10 LBS	41	$ 26.050	19%	$ 1.068.050	$ 202.930	$ 1.270.980
RECARGA EXTINTOR CO2 (BC) 10 LBS	2	$ 71.428	19%	$ 142.856	$ 27.143	$ 169.999
RECARGA EXTINTOR CO2 (BC) 5 LBS	6	$ 54.621	19%	$ 327.726	$ 62.268	$ 389.994
PRUEBA HIDROSTATICA	8	$ 120.000	19%	$ 960.000	$ 182.400	$ 1.142.400
RECARGA EXTINTOR AGUA 2,5 GLS	3	$ 19.328	19%	$ 57.984	$ 11.017	$ 69.001
REVISION EXTINTOR K 1,5 GLS	1	$ 23.529	19%	$ 23.529	$ 4.471	$ 28.000
CAMBIO AC* ABC 10 LBS	2	$ 35.000	19%	$ 70.000	$ 13.300	$ 83.300
EXTINTOR CO2 (BC) 5 LBS aluminio	4	$ 344.537	19%	$ 1.378.148	$ 261.848	$ 1.639.996
GABINETE EXTINTOR 10 LBS CON ACRILICO	19	$ 100.000	19%	$ 1.900.000	$ 361.000	$ 2.261.000
BOTIQUIN METALICO 18 ELEMENTOS	18	$ 155.000	0%	$ 2.790.000	$ 0	$ 2.790.000
ALCOHOL 700 ML	40	$ 12.000	0%	$ 480.000	$ 0	$ 480.000
GASA ESTERIL CAJA DE 10*10*2	312	$ 950	0%	$ 296.400	$ 0	$ 296.400
ESPARADRAPO TELA 1" cm	28	$ 6.900	0%	$ 193.200	$ 0	$ 193.200
CAJA DE CURA 100 UNIDADES	20	$ 15.000	0%	$ 300.000	$ 0	$ 300.000
SEÑAL EXTINTOR 20*25	26	$ 5.882	19%	$ 152.932	$ 29.057	$ 181.989
SEÑAL RIESGO ELECTRICO	10	$ 5.882	19%	$ 58.820	$ 11.176	$ 69.996
SEÑAL SALIDA DE EMERGENCIA FOTOLUMINISCENTE	10	$ 18.487	19%	$ 184.870	$ 35.125	$ 219.995
PALETA PUNTO DE ENCUENTRO	10	$ 29.411	19%	$ 294.110	$ 55.881	$ 349.991

Calle 40 sur N° 45aa 20
Teléfono : 3341711-324 4907905
e-mail : extintoresenvigado@gmail.com
Envigado- Antioquia

SEGURIDAD RECARGAS Y EXTINTORES ENVIGADO S.A.S

NIT. 900636768-2

PALETA PARE Y SIGA	30	$ 29.411	19%	$ 882.330	$ 167.643	$ 1.049.973
RUTA DE EVACUACION FOTOLUMINISCENTE	25	$ 18.487	19%	$ 462.175	$ 87.813	$ 549.988
CHALECO REFLECTIVO	40	$ 13.445	19%	$ 537.800	$ 102.182	$ 639.982
DETECTOR DE HUMO	30	$ 36.000	19%	$ 1.080.000	$ 205.200	$ 1.285.200
TOTALES				$ 13.640.930	$ 1.820.453	$ 15.461.383
SUBTOTAL						**$ 13.640.930**
IVA 19%						**$ 1.820.453**
TOTAL						**$ 15.461.383**

Condiciones comerciales:

- Si cancela con transferencia electrónica o consignación en sucursales de las entidades bancarias, debe efectuarla a la cuenta ahorros de Bancolombia No. 07210679027
- Si cancela directamente a nuestro Conductor-Vendedor en efectivo o cheque debe solicitar el Recibo de Caja y la factura respectiva.
- Favor enviar la constancia de la transferencia o consignación al e-mail: extintoresenvigado@gmail.com
- Iva del 19% se especifica en la factura

PRODUCTOS Y SERVICIOS.

- VENTA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES FIJOS Y RODANTES.
- SISTEMAS CONTRA INCENDIOS.
- ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL.
- IMPLEMENTOS BOMBERILES Y DE BRIGADAS.
- ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS.
- ELEMENTOS MEDICOS Y APH.

Todos nuestros elementos y servicios están CERTIFICADOS según normas NACIONALES e INTERNACIONALES según su naturaleza y origen. DOT, NTC, ISO, NFPA, CE, OSHA, ANSI, NIOSH.

Si requiere información adicional, con gusto la suministramos en los teléfonos: 334 17 11 – 306 75 45, celular 3116813676

Calle 40 sur N° 45aa 20
Teléfono : 3341711-324 4907905
e-mail : extintoresenvigado@gmail.com
Envigado- Antioquia

Cordialmente

Inés Moreno
Seguridad Recargas y Extintores Envigado S.A.S
Calle 40 sur # 45 aa 20 Envigado
TEL. 334 17 11 – 306 75 45
E-mail: extintoresenvigado@gmail.com
Envigado, Antioquia
Colombia

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 9 Solicitud de actualización de datos de identificación

4. Número de formulario 141191264031

(415)7707212489984(8020) 000014119126403 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 6 3 6 7 6 8	2	Impuestos de Medellín 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
SEGURIDAD RECARGAS Y EXTINTORES ENVIGADO S.A.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla
EXTINTORES ENVIGADO	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Envigado 2 6 6

41. Dirección principal
CL 40 SUR 45 A A 20

42. Correo electrónico extintoresenvigado@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 4 3 3 4 1 7 1 1	3 1 1 6 8 1 3 6 7 6

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
2 0 2 9	2 0 1 3 0 7 1 6	8 4 2 3	2 0 1 3 0 7 1 6	7 4 9 0				1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5														

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI ☐ NO ☐ 60. No. de Folios:

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre CARMONA RESTREPO SAULO EMILIO

985. Cargo Gestor I

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141191264031

(415)7707212489984(8020) **000014119126403 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 6 3 6 7 6 8	2	Impuestos de Medellín 1 1	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o insitutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 1 3 0 7 1 6	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 3 0 7 1 8	
77. No. Matrícula mercantil	1 6 4 3 6 0	
78. Departamento	0 5	
79. Ciudad/Municipio	0 5 5	

Vigencia

80. Desde	2 0 1 3 0 7 1 6	
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 6 0 1 0 1		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 5 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141191264031

(415)7707212489984(8020) **000014119126403 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 6 3 6 7 6 8	2	Impuestos de Medellín 1 1	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 5 0 5 1 5

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	7 9 7 7 1 4 8 1		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
MUETE	AVILAN	CARLOS	AUGUSTO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 5 0 5 1 5

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	5 2 2 4 3 8 1 2		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
MORENO	BLANDON	INES	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141191264031

(415)7707212489984(8020) **000014119126403 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 6 3 6 7 6 8	2	Impuestos de Medellín 1 1	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 2 0 4 4 5 7 6 4	2	2 3 0 8 3 6 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
MONSALVE	SOTO	CARLA	CRISTINA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 5 0 7 1 5

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Página 5 de 5 **Hoja 6**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141191264031

(415)7707212489984(8020) **000014119126403 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 6 3 6 7 6 8	2	Impuestos de Medellín 1 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Fabricación de otros productos químicos n.c.p. 2 0 2 9

162. Nombre del establecimiento: EXTINTORES ENVIGADO

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Antioquia 0 5	Envigado 2 6 6

165. Dirección: CR 40 SUR 45 A A 20

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
1 6 4 3 6 4	2 0 1 3 0 7 1 9
168. Teléfono	169. Fecha de cierre
3 1 1 6 8 1 3 6 7 6	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

GASES & EXTINTORES S.A.S
NIT: 900.472.363-8
OXIGENO-ACETILENO-NITROGENO-ARGON-MIX-CO2- HELIO-GAS PROPANO- VENTA Y RECARGA DE EXTINTOR

Envigado, 21 de septiembre 2026

Señores
INSTITUCION EDUCATIVA COMERCIAL DE ENVIGADO
Ciudad

Respetados señores:

Atendiendo su solicitud a continuación le envío propuesta económica, brindándole respectiva información sobre los productos de nuestra empresa con sus respectivos certificados cumpliendo con las normas.

COTIZACION I.E. COMERCIAL						
DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA 19 %	SUBTOTAL	TOTAL, IVA	VALOR TOTAL CON IVA
RECARGA EXTINTOR ABC (PQS) 10 LBS	41	$ 27.050	19%	$ 1.109.050	$ 210.720	$ 1.319.770
RECARGA EXTINTOR CO2 (BC) 10 LBS	2	$ 76.630	19%	$ 153.260	$ 29.119	$ 182.379
RECARGA EXTINTOR CO2 (BC) 5 LBS	6	$ 57.000	19%	$ 342.000	$ 64.980	$ 406.980
PRUEBA HIDROSTATICA	8	$ 127.050	19%	$ 1.016.400	$ 193.116	$ 1.209.516
RECARGA EXTINTOR AGUA 2,5 GLS	3	$ 21.166	19%	$ 63.498	$ 12.065	$ 75.563
REVISION EXTINTOR K 1,5 GLS	1	$ 25.369	19%	$ 25.369	$ 4.820	$ 30.189
CAMBIO AC* ABC 10 LBS	2	$ 37.000	19%	$ 74.000	$ 14.060	$ 88.060
EXTINTOR CO2 (BC) 5 LBS ALUMINIO	4	$ 355.000	19%	$ 1.420.000	$ 269.800	$ 1.689.800
GABINETE EXTINTOR 10 LBS CON ACRILICO	19	$ 105.000	19%	$ 1.995.000	$ 379.050	$ 2.374.050
BOTIQUIN METALICO 18 ELEMENTOS	18	$ 159.000	0	$ 2.862.000	$ -	$ 2.862.000
ALCOHOL 700 ML	40	$ 13.000	0	$ 520.000	$ -	$ 520.000
GASA ESTERIL CAJA DE 10*10*2	312	$ 1.050	0	$ 327.600	$ -	$ 327.600
ESPARADRAPO TELA 1" cm	28	$ 9.000	0	$ 252.000	$ -	$ 252.000

GASES & EXTINTORES S.A.S

NIT: 900.472.363-8

OXIGENO-ACETILENO-NITROGENO-ARGON-MIX-CO2- HELIO-GAS PROPANO- VENTA Y RECARGA DE EXTINTOR

CAJA DE CURA 100 UNIDADES	20	$ 19.000	0	$ 380.000	$ -	$ 380.000
SEÑAL EXTINTOR 20*25	26	$ 6.000	19%	$ 156.000	$ 29.640	$ 185.640
SEÑAL RIESGO ELECTRICO	10	$ 6.000	19%	$ 60.000	$ 11.400	$ 71.400
SEÑAL SALIDA DE EMERGENCIA FOTOLUMINISCENTE	10	$ 19.000	19%	$ 190.000	$ 36.100	$ 226.100
PALETA PUNTO DE ENCUENTRO	10	$ 30.000	19%	$ 300.000	$ 57.000	$ 357.000
PALETA PARE Y SIGA	30	$ 30.000	19%	$ 900.000	$ 171.000	$ 1.071.000
RUTA DE EVACUACION FOTOLUMINISCENTE	25	$ 19.000	19%	$ 475.000	$ 90.250	$ 565.250
CHALECO REFLECTIVO	40	$ 14.000	19%	$ 560.000	$ 106.400	$ 666.400
DETECTOR DE HUMO	30	$ 37.000	19%	$ 1.110.000	$ 210.900	$ 1.320.900
TOTALES				$ 14.291.177	$ 1.890.420	$ 16.181.597
SUBTOTAL						$ 14.291.177
IVA 19%						$ 1.890.420
TOTAL						$ 16.181.597

Condiciones comerciales:

- Si cancela con transferencia electrónica o consignación en sucursales de las entidades bancarias, debe efectuarla a la cuenta ahorros de Bancolombia No. 01975605406 cuenta ahorros bancolombia
- Si cancela directamente a nuestro
- Favor enviar la constancia de la transferencia o consignación al e-mail: contactenos@gasesyextintores.com

GASES & EXTINTORES S.A.S
NIT: 900.472.363-8

OXIGENO-ACETILENO-NITROGENO-ARGON-MIX-CO2- HELIO-GAS PROPANO- VENTA Y RECARGA DE EXTINTOR

PRODUCTOS Y SERVICIOS.

- *VENTA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES*
- *RECARGA OXIGENO INDUSTRIAL ARGON MEZCLA*
- *ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL.*
-*ELEMENTOS KIT DE CARRETERA*

Si requiere información adicional, con gusto la suministramos en los teléfonos:
3147743294 6042705792

Cordialmente

MARIA VICTORIA COLORADO G
GASES Y EXTINTORES SAS
Calle 38 a sur # 38 48 Barrio Mesa Envigado
TEL. 604 270 57 92
E-mail: contactenos@gasesyextintores.com
Envigado, Antioquia
Colombia

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 14857689144

(415)7707212489984(8020) 000001485768914 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 4 7 2 3 6 3	8	Impuestos de Medellin 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
GASES & EXTINTORES S.A.S

36. Nombre comercial	37. Sigla
GASES & EXTINTORES	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Envigado 2 6 6

41. Dirección principal
CL 38 A SUR 38 48

42. Correo electrónico contactenos@gasesyextintores.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	2 7 0 5 7 9 2	4 4 4 5 7 9 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
3 5 2 0	2 0 1 1 1 0 1 3	4 7 5 9	2 0 1 1 1 0 1 3					1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5													

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar 55 - Informante de Beneficiarios Finales
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

Fecha generación documento PDF: 28-05-2025 09:37:00AM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO